



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

## GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



### RESOLUCIÓN DE GERENCIA SUB REGIONAL N° 154-2021-GR.CAJ/CHO.

Chota, 29 de diciembre 2021

#### VISTOS:

INFORME DE LIQUIDACIÓN FINAL DE OBRA; CARTA N° 17-2021-CONSORCIO LOS ANDES/R.L, DE FECHA 28/10/2021; INFORME N° 170-2021-G.R-CAJ-GSRCH/SGO-JDZD-CO, DE FECHA 26/11/2021; OFICIO N° 073-2021-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT E), DE FECHA 03/12/2021; CARTA N° 877-2021-GR-CAJ-GSRCH/G, DE FECHA 07/12/2021; CARTA N° 18-2021-CONSORCIO LOS ANDES/R.L, DE FECHA 15/12/2021; OFICIO N° 087-2021-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT E), DE FECHA 29/12/2021; OFICIO N° 1227-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO, DE FECHA 22/12/2021.

#### CONSIDERANDOS:

Que, la Gerencia Sub Regional de Chota, es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional de Cajamarca, con capacidad de contraer compromisos, siendo la entidad responsable de formular y coordinar acciones de desarrollo dentro del ámbito geográfico de su jurisdicción de las provincias de Chota, Hualgayoc y Santa Cruz; constituyendo una Entidad del Sector Público.

Que, mediante Resolución de Gerencia Sub Regional N° 091-2020-GR-CAJ/CHO, de fecha 16 de setiembre 2020, se aprobó el Expediente Técnico de la obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. Francisco Villegas Cotrina - Anguía en la localidad de Chugur, distrito de Anguía, provincia de Chota, departamento Cajamarca", con un plazo de ejecución de 45 días calendarios contados desde el día siguiente de la entrega de terreno, será ejecutada por contrata; cuyo presupuesto es de S/. 226,136.28. (Doscientos Veintiséis Mil Ciento Treinta y Seis con 28/100 Soles).

Que, la Empresa Contratista "CONSORCIO LOS ANDES", de la obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. Francisco Villegas Cotrina - Anguía en la localidad de Chugur, distrito de Anguía, provincia de Chota, departamento Cajamarca", asumió la responsabilidad en la Ejecución de ésta, mediante Contrato de Gerencia Sub Regional Chota N° 06-2021-GSRCHOTA, con fecha 28 de enero del 2021, según Adjudicación Simplificada N° 09-2020-GSR/CHOTA, otorgándose la Buena Pro al " CONSORCIO LOS ANDES", representado por Representante Común, el señor José Euden Chávez Vera, por un monto ascendente a S/. 197,894.73 (Ciento Noventa y Siete Mil Ochocientos Noventa Y Cuatro Con 73/100 Soles).

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 02 de marzo del 2021, se constituyeron al lugar donde se ejecutará el servicio de la obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. Francisco Villegas Cotrina - Anguía en la localidad de Chugur, distrito de Anguía, provincia de Chota, departamento Cajamarca", verificando la libre disponibilidad del terreno, constatando que no existe impedimento por terceras personas, quedando a partir de la fecha disponible para la ejecución de la obra; ejecutándose a partir del día 03 de marzo 2021, hasta la culminación el día 29 de junio 2021.

Que, según Acta de Recepción, de fecha 12 de agosto 2021, suscrita por la Comisión de Recepción, indican: que se ha constatado que el servicio se ha ejecutado de acuerdo al expediente técnico y planos de diseño y cambios realizados al expediente técnico, por lo que la comisión en uso de sus facultades y atribuciones RECEPCIÓN LA OBRA, procediendo a suscribir y levantar el acta, el mismo día.

Que, mediante Carta N° 17-2021-CONSORCIO LOS ANDES/R.L, de fecha 28 de octubre 2021, representante legal de CONSORCIO LOS ANDES, a cargo de la ejecución de obra, comunica al Titular de la entidad sobre la liquidación técnica financiera de la obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. Francisco Villegas Cotrina - Anguía en la localidad de Chugur, distrito de Anguía, provincia de Chota, departamento Cajamarca", para su trámite respectivo.



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



Que, mediante Informe N° 170-2021-G.R-CAJ-GSRCH/SGO-JDZD-CO, de fecha 26 de noviembre 2021, el Ing. John Denis Zamora Díaz, en calidad de **Coordinador de obra de la Entidad** - alcanza Informe de Liquidación de obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. Francisco Villegas Cotrina - Anguía en la localidad de Chugur, distrito de Anguía, provincia de Chota, departamento Cajamarca", previa revisión y análisis **Concluye:** "La Obra cuenta con la conformidad del **Inspector** de obra, y recomienda cancelar a la empresa contratista " CONSORCIO LOS ANDES", el importe de S/. 14.753.10 (Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Tres Con 10/100 Soles), lo cual es ratificado por la división de supervisión y liquidaciones mediante Oficio N° 073-2021-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT E), de fecha 03 de diciembre 2021, quien indica que la liquidación técnica financiera practicada por la entidad es diferente al monto calculado por la contratista, lo cual es comunicado por el titular de la entidad mediante Carta N° 877-2021-GR-CAJ-GSRCH/G, de fecha 07 de diciembre 2021, al consorcio los andes, tales observaciones antes descritas.

Que, el "CONSORCIO LOS ANDES", mediante Carta N° 18-2021-Regional de Chota, su conformidad respecto a la liquidación practicada por la entidad con un monto de S/. 14.753.10 (Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Tres Con 10/100 Soles), a su favor según liquidación financiera adjunta.

Que, según Oficio N° 087-2021-GR.CAJ-GSRCH-SGO/DSL-CHCT e), de fecha 29 de diciembre 2021, el Ing. Claudel Hasbun Cieza Torres, responsable de la **División de Supervisión y Liquidaciones**, eleva el informe que antecede a su jefatura el mismo que contiene la liquidación de contrato de obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. Francisco Villegas Cotrina - Anguía en la localidad de Chugur, distrito de Anguía, provincia de Chota, departamento Cajamarca", encontrando conformidad con la documentación adjuntada y descrita en los considerandos, solicitando aprobación mediante Acto Resolutivo, lo cual constituye un requisito indispensable para la transferencia definitiva y cierre de la obra, precisando que la liquidación de contrato de obra queda aprobada, según **Cuadro N° 01: Resumen de Liquidación de Contrato de Obra**, adjunto y conforme al cuadro detalle contenido en el oficio de determinan lo siguiente: **a).**- Monto Contratado (con IGV) S/. 197,894.73; **b).** - Reajustes por Fórmula Polinómica (con IGV) S/. 27,573.53; **c).** - Ampliación de plazo - gastos generales (con IGV) S/. 6,969.04; **d)** Monto actualizado del Contrato (con IGV) S/. 232,437.30; **e).** - Monto Pagado (con IGV) S/. 197,894.73; **f).** - MONTO A PAGAR (con IGV) S/. 34,542.57; **g).** - Penalidad por mora, al Contratista (con IGV) S/. 19,789.47; **h).** - Neto a pagar/saldo a favor de la contratista S/. 14,753.10.

Que, mediante Oficio N° 1295-2021-GR-CAJ-GSRCH/SGO., de fecha 29 de diciembre 2021, el responsable de la Sub Gerencia de Operaciones, hace llegar el Informe de la Liquidación de obra y otros documentos contenidos en 18 folios más dos archivadores, mostrando su conformidad y solicitando sea aprobado mediante Acto Resolutivo, o cual cuenta con el proveído del Titular de la entidad.

Que, estando a lo señalado, con los documentos del visto y con las visaciones de las áreas correspondientes, se hace necesario emitir el presente acto administrativo de Aprobación de Liquidación de Contrato de Obra: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. Francisco Villegas Cotrina - Anguía en la localidad de Chugur, distrito de Anguía, provincia de Chota, departamento Cajamarca", de conformidad con el Art. 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Gerente Sub Regional de Chota, en mérito y en uso de las facultades conferidas; por la Ley 27783- Ley Bases de la Descentralización. Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria. Ley 27902, Reglamento De Organización y Funciones de la Entidad, Resolución Ejecutiva Regional N° 269-2021-GRC.GR, de fecha 30 de julio del 2021;



# GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA



## RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la Liquidación del Contrato N° 06-2021-GSRCHOTA, para la ejecución de la obra denominada: "Remodelación de losa deportiva; en el (la) I.E. Francisco Villegas Cotrina - Anguía en la localidad de Chugur, distrito de Anguía, provincia de Chota, departamento Cajamarca", con Código Único de Inversiones N° 2478654, la misma que asciende a una inversión total de **S/. 232,437.30** (Doscientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Siete Con 30/100 Soles), según cuadro resumen:

a.- Monto Contratado (con IGV )	S/. 197,894.73.
b.- Reajustes por Fórmula Polinómica (con IGV )	S/.27,573.53
c.- Ampliación de plazo - gastos generales (con IGV )	S/.6,969.04
d.- MONTO ACTUALIZADO DEL CONTRATO (con IGV ) (a+b+c )	<b>S/.232,437.30</b>
e.- Monto Pagado (con IGV )	S/. 197,894.73.
f.- MONTO A PAGAR (CON IGV ) (d-e )	<b>S/.34,542.57</b>
g.- Penalidad por mora, al Contratista (con IGV )	S/.19,789.47
h.-NETO A PAGAR/SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA. (f-g )	<b>S/.14,753.10</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER**, la aplicación de Penalidad por Mora, al Contratista, hasta por el monto de S/. 19,789.47 (Diecinueve Mil Setecientos Ochenta y Nueve Con 47/100 Soles), el cual se ejecutará del monto pendiente de pago, establecido en el numeral f), del cuadro detalle que antecede.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER**, el pago a favor de la contratista por concepto de saldo, la suma de **S/. 14,753.10** (Catorce Mil Setecientos Cincuenta y Tres Con 10/100 Soles), monto determinado por el Área de **División de Supervisión y Liquidaciones** de la **Sub Gerencia de Operaciones** - Gerencia Sub Regional - Chota.

**ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER**, que la aprobación la Liquidación Final de Actividad a que se refiere el Artículo primero de la presente resolución, no convalidan los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles de advertir al momento de la revisión y/o evaluación, los mismos que serán de exclusiva responsabilidad del Área Técnica, por haber revisado la liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER**, que la documentación técnica de la referida obra, forme parte integrante de la presente resolución, poniendo en conocimiento de la Oficina Sub Regional de Administración el contenido de la misma para los fines de rebaja contable y traslado a la cuenta de infraestructura pública correspondiente.

**ARTÍCULO SEXTO. - ENCARGAR**, a la Sub Gerencia De Operaciones, realizar las acciones necesarias para transferir la Obra al sector correspondiente.

**ARTÍCULO SETIMO. - NOTIFICAR**, con la presente resolución, al Área de Liquidaciones de la División de Supervisión y Liquidaciones, a la Dirección Sub Regional de Administración, Sub Gerencia de Operaciones, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO OCTAVO. - PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Gerencia Sub Regional de Chota.

**Regístrese y Comuníquese.**

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GERENCIA SUB REGIONAL CHOTA

Ing. Martín Vázquez Rubio  
GERENTE SUB REGIONAL